



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° **5310**

BUENOS AIRES, **13 SEP 2010**

VISTO el Expediente nro. 1-47-6018-09-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S.A.C. e I. peticiona la cancelación de los certificados nros. PM-253-15 de inscripción y autorización de venta correspondiente al producto médico ANTISÉPTICO BUCAL con el nombre comercial LISTERINE.-

Que a Fs. 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Tecnología Médica y a Fs. 8 la intervención del Departamento de Registro.-

Que lo solicitado se encuentra dentro de los alcances del Artículo 8°. Inciso a) de la Ley 16.463; Resolución Ministerial N° 145/98 y Disposición ANMAT 3802/04.-

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.-

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN N° 5310

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Cancélanse los certificados nro s. PM-253-15 de inscripción y autorización de venta correspondientes al producto médico ANTISÉPTICO BUCAL con el nombre comercial LISTERINE; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nro. 16463 y disposición ANMAT 3802/04.-

ARTÍCULO 2º- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.- Remítase una copia de la presente Disposición a la Dirección de Tecnología Médica.-Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE N° 1-0047-6018-09-8

DISPOSICIÓN N°:

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.